



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 13 de junio de 2019

### VISTO:

La carta N° 001-2019-PMTO, de fecha 11 de junio de 2019, y el Informe N° 351-2019-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, de fecha 20 de junio de 2019, mediante los cuales el Sub Director de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña, de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña; y la Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, hacen de conocimiento que el Dr. **PEDRO MIGUEL TAPIA ORMEÑO**, servidor del INAIGEM, participará en Taller Internacional “Los procesos de poblamiento en América: perspectiva histórica, social y natural”, por invitación de la Universidad Mayor de San Simón, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica del Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico, en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, solicitando la autorización de viaje al exterior del mencionado servidor público, desde el 24 al 27 de junio del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión;

Que, desde el 24 al 27 de junio del 2019 se desarrollará el Taller Internacional denominado “Los procesos de poblamiento en América: perspectiva histórica, social y natural”, promovido y financiado por la Universidad Mayor de San Simón, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica del Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico, en la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia; evento al cual ha sido invitado para que participe como ponente el Dr. **PEDRO MIGUEL TAPIA ORMEÑO**, en su calidad de experto en variabilidad climática y ambiental del Antiplano Sudamericano;

Que, mediante los documentos del visto, se informa que la solicitud para participar en la actividad antes mencionada y de autorización de viaje al exterior, presentada por el servidor Dr. **PEDRO MIGUEL TAPIA ORMEÑO**, cuenta con el visto de la Directora de Investigación en Ecosistema de Montaña del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, dando la autorización para que el mencionado servidor a su cargo participe en el Taller Internacional referido en el considerando anterior y realice la ponencia en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Que, la participación del referido servidor en dicha actividad científica constituye una oportunidad para adquirir conocimientos e intercambiar experiencias que serán de utilidad para la Entidad, en el logro de sus objetivos, así como en el cumplimiento a la finalidad institucional de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los glaciares y los ecosistemas de montaña, promoviendo su gestión sostenible en beneficio de las poblaciones que viven en o se benefician de dichos ecosistemas;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores, son cubiertos por la Universidad Mayor de San Simón, Dirección de Investigación Científica y Tecnológica del Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Arqueológico, conforme a la Invitación INIAM 258/2019, de fecha 03 de junio de 2019, suscrita por dicha entidad, que comprende el financiamiento del evento antes citado, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM, conforme lo señala el Informe N° 351-2019-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, emitido por la Especialista Responsable en Recursos Humanos de la Oficina de Administración, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del servidor público antes referido, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que la Presidente Ejecutiva ejerce la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentra emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto de la Gerencia General, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N.º 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo



N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - Autorización de viaje al exterior**

**AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, al Dr. **PEDRO MIGUEL TAPIA ORMEÑO**, a la ciudad de Cochabamba, República de Bolivia, desde el 24 al 27 de junio del 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º. - Informe**

**DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes mencionado, presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3º. - Gasto o exoneraciones de pago al Estado**

**PRECISAR** que la presente resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

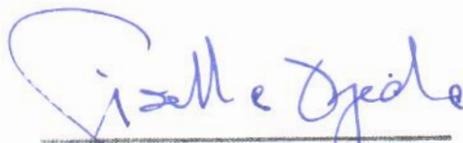
**Artículo 4º. - Notificación**

**NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5º. - Publicación**

**DISPONER** que la Oficina de Administración proceda a la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM\_ ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**GISELLA ORJEDA Ph.D.**  
Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares  
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM



